



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 93/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE¹.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor con la siguiente documentación:

- Oficio **OPLEV/CG/601/2017** recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha veinticinco de junio, signado por la Secretaria del Consejo Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz.
- Escrito signado por Samuel García Espinoza, representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal, el día veintiséis de junio.
- Certificación de Secretario General de Acuerdos que no se recibió escrito de aclaración por parte de los Partidos Políticos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

I. Recepción y Cumplimiento. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, se tiene

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dos mil diecisiete, salvo excepción, al contrario.

al Consejo Municipal de Emiliano Zapata, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de veintidós de junio.

II. Diligencias para mayor proveer. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo, 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano, se faculta a esta autoridad realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación, y toda vez, que del análisis de las constancias que integran el expediente, se puede advertir la necesidad de contar con mayores elementos de pruebas para resolver la controversia planteada.

- a) Se **requiere** por el término **cuarenta y ocho horas** a la Junta Distrital No.8 del Instituto Nacional Electoral con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz; para que en el término de setenta y dos horas **INFORME** si la ciudadana "Nydia Elena Ramirez Cerecedo", se desempeña como Vocal Secretario de dicha Junta Distrital, ello con independencia de que se desahogue o no la prueba superviniente ofrecida por el partido actor.
- b) Se requiere al **Vocal del Registro Federal de Electores**, del Instituto Nacional Electoral, con residencia en Xalapa, Veracruz; para que en el término de setenta y dos horas **informe** si los ciudadanos que a continuación se enlistan pertenecen a la sección que se señala:

NUMERO	NÚMERO DE SECCION	TIPO DE CASILLAS	CARGO EN LA MESA DIRECTIVA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	1480	CONTIGUA 1.	ESCRUTADOR 1.	BEATRIZ RAUDALEZ PALOMARES.
2	1480	CONTIGUA 6.	ESCRUTADOR 2.	HUGO MALDONADO ROA.
3	1480	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 1.	ESCRUTADOR 1.	ELVIA SALAS LOPEZ.
4	1483	CONTIGUA 1.	ESCRUTADOR 2.	ENRIQUE MARTINEZ ESCOBAR.
5	1497	CONTIGUA 1.	ESCRUTADOR 2.	NYDIA ELENA RAMIREZ CERECEDO.
			ESCRUTADOR 2.	MARTHA FLORES CRUZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

	ESCRUTADOR 1	JUANA HERNANDEZ PEREZ.
	ESCRUTADOR 2.	ROSA MARIA BOVIO MARTINEZ.

Ello porque, al confrontar los datos contenidos en el encarte y acta de jornada electoral son discordantes, toda vez que, los ciudadanos designados para la integración de la mesa directiva de la casilla no coinciden con los que fungieron el día de la jornada electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Junta Distrital No.8 y al **Vocal del Registro Federal de Electores**, del Instituto Nacional Electoral, con residencia en Xalapa, Veracruz; por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE.** -



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ